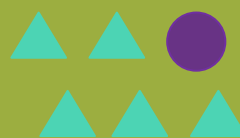
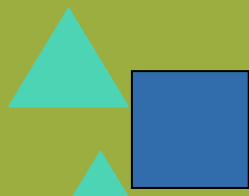
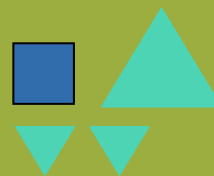
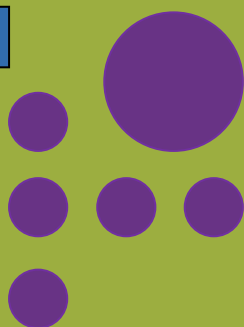
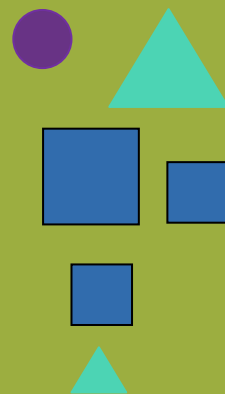
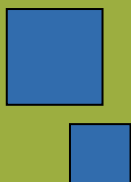


Curso 19/20



Guía de educación

La oferta Formativa de Gijón/Xixón



05 curso 19/20

FORMACIÓN PROFESIONAL

Guía de
educación

La oferta Formativa
de Gijón



1. INTRODUCCIÓN	5
2. LA FP CON LA LOMCE.....	6
MEJORA DE LAS PASARELAS A OTROS CICLOS FORMATIVOS Y OTRAS ENSEÑANZAS DEL SISTEMA EDUCATIVO	6
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	7
EN ASTURIAS SE IMPARTEN 11 TITULACIONES:	8
ACCESO A LA FP BÁSICA.....	9
2.1.1. PROCESO DE ADMISIÓN	9
Plazo de presentación de solicitudes	10
TÍTULO	10
CICLOS DE FP BÁSICA QUE SE OFERTAN EN GIJÓN/XIXÓN	10
3. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	10
ACCESO	11
3.1.1. DIRECTO	11
3.1.2. MEDIANTE CURSO DE ACCESO A CFGM	11
3.1.3. ACCESO MEDIANTE PRUEBA DE ACCESO A CFGM	11
Requisitos para presentarse a la prueba	11
Estructura de la prueba	12
Exenciones.....	12
Convocatoria curso 2019.....	14
SOLICITUD DE ADMISIÓN A CFGM EN RÉGIMEN PRESENCIAL CURSO 2019/2020.....	14
EQUIVALENCIAS PROFESIONALES	15
SALIDAS	15
4. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	16
ACCESO	16
4.1.1. DIRECTO	16
4.1.2. CURSO DE ACCESO A CFGS	16
4.1.3. MEDIANTE PRUEBA DE ACCESO A CFGS	16
Requisitos para la prueba.....	17
Estructura de la prueba	17
Exenciones.....	18
Convocatoria 2019	20
SOLICITUD DE ADMISIÓN A CFGS RÉGIMEN PRESENCIAL.....	21
EQUIVALENCIAS ACADÉMICAS Y PROFESIONALES	22
TITULACIÓN	22

SALIDAS CON EL TÍTULO DE TÉCNICO/A SUPERIOR	22
5. PRUEBAS LIBRES PARA OBTENER LA TITULACIÓN DE TÉCNICO/A Y TÉCNICO/A SUPERIOR DE FP	22
ESTOS SON LOS CICLOS FORMATIVOS SIN OFERTA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LOS QUE SE CONVOCAN LAS PRUEBAS: ..	23
5.1.1. REQUISITOS PARA ACCEDER A ESTAS PRUEBAS	23
5.1.2. CONVOCATORIA 2019	24
6. LA FP DUAL	25
7. OFERTA DE CICLOS EN ASTURIAS	28
8. CICLOS FORMATIVOS A DISTANCIA	28
8.1.1. REQUISITOS	28
OFERTA DE CICLOS FORMATIVOS A DISTANCIA EN ASTURIAS CURSO 2016/2017 ..	28
8.1.2. PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA CURSO 2019/2020	29
9. CICLOS FORMATIVOS Y ACCESO A LA UNIVERSIDAD	30
10. AYUDAS.....	31
11. PUBLICACIONES Y WEBS.....	31

1. INTRODUCCIÓN

La formación profesional en el sistema educativo tiene por finalidad cualificar a las personas para la actividad profesional y contribuir al desarrollo económico del país, facilitar su adaptación a los cambios profesionales y sociales que puedan producirse durante su vida; y contribuir a su desarrollo personal, al ejercicio de una ciudadanía democrática, favoreciendo la inclusión y la cohesión social y el aprendizaje a lo largo de la vida.

Portal con toda la oferta de FP en España: <http://todofp.es/todofp>

ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Estas enseñanzas están organizadas en:

- ciclos de Formación Profesional Básica
- Ciclos formativos de Grado Medio y
- Ciclos formativos de Grado Superior

Los ciclos están estructurados en módulos profesionales que integran los contenidos teórico-prácticos adecuados a los diversos campos profesionales.

La Formación Profesional del sistema educativo dispone de más de 170 ciclos formativos ofertados en los centros públicos y privados de las Comunidades Autónomas que pueden ser impartidos con carácter presencial o a distancia. Estas titulaciones tienen valor académico y profesional, con carácter oficial y validez en todo el Estado.

NORMATIVA

- **Decreto 8/2015, de 11 de febrero**, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. ([BOPA 21-02-2015](#))
- **Orden ECD/1633/2014**, de 11 de septiembre, por la que se establece el currículo de siete ciclos formativos de formación profesional básica en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ([BOE 13-09-2014](#)).
- **Orden ECD/1030/2014**, de 11 de junio, por la que se establecen las condiciones de implantación de la Formación Profesional Básica y el currículo de catorce ciclos formativos de estas enseñanzas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. ([BOE 18-06-2014](#))
- **Real Decreto 774/2015**, de 28 de agosto, por el que se establecen seis títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de Títulos de las enseñanzas de Formación Profesional ([BOE 29-08-2015](#))
- **Real Decreto 356/2014**, de 16 de mayo, por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional ([BOE 29-05-2014](#))
- **Real Decreto 127/2014**, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. ([BOE 5-03-2014](#))
- RD Ley 14/2012 de 20 de abril de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo ([BOE 21-04-2012](#))
- RD 1147/2011 de ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, [BOE 30-07-2011](#).

- Catálogo nacional de [cualificaciones profesionales](#).
- [Procedimiento de convalidaciones](#), exenciones y reconocimiento de módulos profesionales de ciclos formativos.
- [Todo FP](#)



2. LA FP CON LA LOMCE

Esto ha cambiado con la LOMCE:

- Se crea un nuevo nivel educativo de Formación Profesional Básica (FPB) que sustituye a los Programas de cualificación profesional inicial (PCPI) pero con características muy diferentes y cuya superación permite la obtención de un título del sistema educativo.
- Se mejoran las pasarelas entre Ciclos Formativos y con otras enseñanzas del sistema educativo
- Se ofrecen ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior con ofertas más flexibles.
- Se establece un 4º curso de ESO con dos opciones diferenciadas una de ellas enfocada a la Formación Profesional (FP)
- Se crea una nueva modalidad: la Formación Profesional dual (FPD)
- Los cambios buscan conseguir que la FP pase de ser percibida como una opción para los estudiantes con menos capacidad, a ser un itinerario formativo de primera elección, que debe considerarse en términos de igualdad por los estudiantes que finalizan otros estudios

MEJORA DE LAS PASARELAS A OTROS CICLOS FORMATIVOS Y OTRAS ENSEÑANZAS DEL SISTEMA EDUCATIVO

La Ley 2/2006 flexibiliza y racionaliza los requisitos y procedimientos mediante los cuales el alumnado puede continuar su formación en otros niveles:

A los Ciclos Formativos de Grado Medio:

- Con el título de Graduado en ESO, una vez superada la prueba de evaluación final por la opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional.
- Con un Título Profesional Básico
- Se mantiene la prueba de acceso para aquellas personas que carezcan de la titulación requerida.
- Curso de acceso para aquellas personas mayores de 17 años que carezcan de una titulación habilitante.

Desde el Ciclo de Grado Medio se puede continuar a los Ciclos Formativos de Grado Superior o el Bachillerato:

Con el fin de facilitar la transición del alumnado a otras enseñanzas:

- Las Administraciones educativas podrán ofertar materias voluntarias. Entre esas materias se encuentran la Comunicación en Lengua Castellana, la Comunicación en Lengua extranjera y las Matemáticas Aplicadas.
- Además de estas materias, los centros educativos podrán ofertar materias voluntarias relacionadas con el campo o sector profesional del que se trate, cuya superación facilitará la admisión en los ciclos formativos de grado superior.

Al Bachillerato:

- Los alumnos y alumnas que finalicen sus estudios de Formación Profesional de Grado Medio podrán obtener el título de Bachiller por la superación de la evaluación final de Bachillerato en relación con las materias del bloque de asignaturas troncales que, como mínimo se deban cursar en la modalidad y opción que se escoja.
- Para aquellos estudiantes que hayan accedido a la Formación Profesional de Grado Superior mediante pruebas, o provenientes de la Formación Profesional de Grado Medio, será posible obtener el título de Bachiller, al término de sus estudios, mediante la superación de la evaluación final de Bachillerato en relación con las materias del bloque de asignaturas troncales que, como mínimo se deban cursar en la modalidad y opción que se escoja.

A los Ciclos Formativos de Grado Superior

- Se exige estar en posesión, al menos, del título de Bachiller, de un título de Técnico o de un certificado acreditativo de haber superado todas las materias de Bachillerato.
- También se puede acceder mediante la superación de una prueba de acceso, si se tienen 19 años cumplidos en el año de realización de la prueba. Esta prueba podrá tener exenciones totales o parciales, en función de la formación y experiencia profesional acreditada del aspirante.

A estudios universitarios de Grado:

- El título de Técnico Superior permitirá el acceso, previa superación de un procedimiento de admisión a los estudios universitarios de grado.

Más información: [La LOMCE paso a paso: Formación Profesional](#)

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Con la entrada en vigor de la [LOMCE](#), empezó a funcionar la **FP básica: 1º en el curso 2014/2015 y 2º en el curso 2015/2016**, dejándose de impartir las enseñanzas de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, conocidos como PCPI.

La duración de estos nuevos ciclos es de 2 años para los cursos de Formación Profesional Básica (2.000 horas) y 3 años para los cursos de Formación Profesional Dual Básica. Además, se establece en 4 años el período máximo de permanencia. Permiten obtener el título de graduado en ESO sólo si se aprueba la nueva reválida de secundaria (de momento hay un desfase en el calendario de aplicación de la [LOMCE](#) que retrasará la obtención de este título un curso más a quienes comenzaron en el curso 2014/2015 pues esa reválida no empezará a aplicarse hasta el curso 2017/2018).

Según la LOMCE, los ciclos de Formación Profesional Básica garantizarán la adquisición de las competencias básicas del aprendizaje permanente, a través de la impartición de enseñanzas de Lengua Castellana, Lengua Extranjera, Ciencias Sociales, en su caso Lengua Cooficial, y Matemáticas y Ciencias Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje en un Campo Profesional.

Los criterios pedagógicos se adaptarán a las características específicas del alumnado y fomentarán el trabajo en equipo. La tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración.

- Se han aprobado hasta la fecha, 28 títulos profesionales básicos en el los Reales Decretos: [Real Decreto 774/2015](#), [Real Decreto 127/2014](#) y [RD 356/2014](#).

Puedes ver todas las titulaciones en [Todo FP](#)

Mas información en [TodoFP](#) y [educastur Oferta ciclos formativos](#)

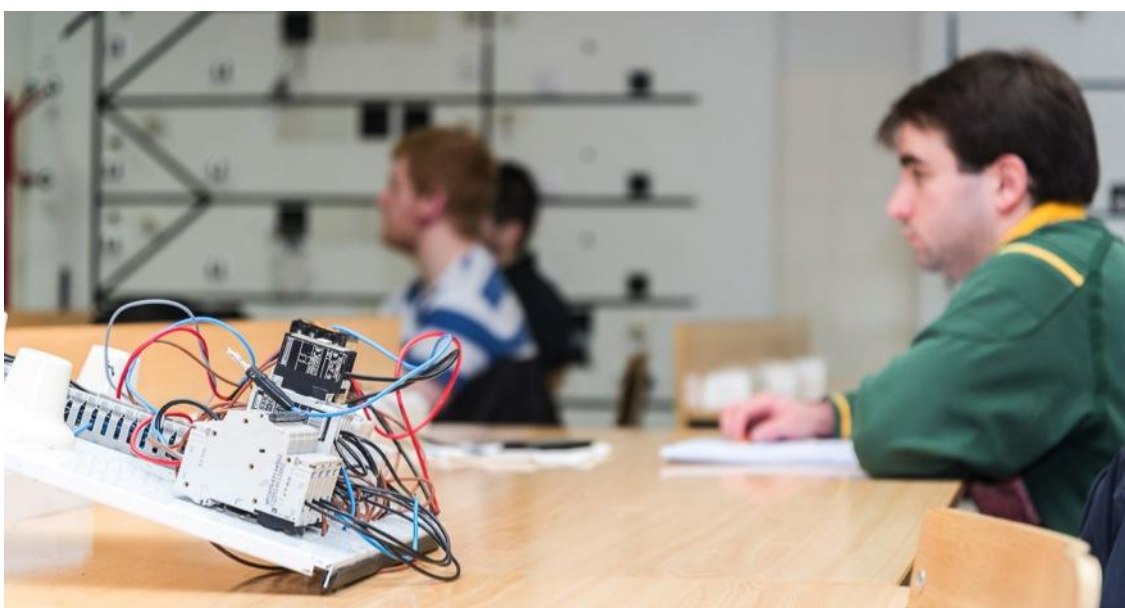
EN ASTURIAS SE IMPARTEN 11 TITULACIONES:

- Servicios administrativos
- Alojamiento y lavandería
- Electricidad y electrónica
- Fabricación y montaje
- Cocina y restauración
- Alojamiento y lavandería
- Informática de oficina
- Peluquería y Estética
- Carpintería y mueble
- Mantenimiento de vehículos
- Aprovechamientos forestales

NORMATIVA

Resolución de 26 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan determinados aspectos de las enseñanzas de formación profesional básica en el Principado de Asturias. [BOPA 07/07/2015](#)

Consúltese la publicación "[Instrucciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte acerca de la organización y funcionamiento de las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Asturias](#)".



ACCESO A LA FP BÁSICA

REQUISITOS

- Solicitantes del **Bloque I (alumnado prioritario)**: Tener entre 15 y 17 años, haber cursado el primer ciclo de ESO o excepcionalmente el 2º curso y que lo proponga el equipo docente a los padres o tutores.
- Solicitantes del **Bloque II**: Personas menores de 17 años desescolarizadas durante el curso y personas mayores de 17 años y menores de 22 años a 31 de diciembre de 2018, que no posean título de graduado/a en ESO, título de Técnico/a o cualquier otra titulación de igual o superior nivel. **Solamente podrán matricularse en el caso de que queden plazas vacantes, después de concluido el proceso de matrícula establecido en el bloque I.**

CRITERIOS DE PRELACIÓN PARA LA ADMISIÓN

Bloque I

- Constituido por el alumnado que reúna los requisitos enumerados arriba.
- El alumnado con necesidades educativas especiales o discapacidad tendrá prioridad dentro de este bloque hasta alcanzar el número máximo de plazas asignado para este colectivo (4).
- De no existir plazas suficientes, el orden de prelación será el establecido en la siguiente tabla:

Preferencia	Edad	curso
1	17	4º
2	17	3º
3	17	2º
4	16	3º
5	16	2º
6	15	2º

Si se mantuviese el empate en cualquiera de los apartados anteriores, este se resolverá mediante la ordenación alfabética de las solicitudes, de acuerdo con el resultado del sorteo público y único que se celebra con periodicidad anual en la Consejería competente en materia de educación para dirimir empates en los procesos de admisión.

Bloque 2:

En el caso de que queden plazas vacantes del bloque I, se abrirá un nuevo proceso de admisión para el bloque 2.

En el caso de no existir plazas suficientes para atender la demanda de todo el alumnado solicitante en el bloque 2, el orden de prelación a aplicar será el siguiente:

1.º Alumnado que haya estado escolarizado en ESO en el curso inmediatamente anterior, que presente necesidades educativas especiales o discapacidad. Se atenderán estas solicitudes hasta completar el número máximo de cuatro personas con necesidades educativas especiales o discapacidad del grupo o hasta alcanzar la ratio máxima (20). Si el número de plazas disponibles fuera menor que el de solicitudes, se ordenarán alfabéticamente de acuerdo con el resultado del sorteo público y único celebrado en la Consejería competente en materia de educación para dirimir empates en los procesos de admisión.

2.º Resto de solicitantes: Si el número de plazas disponibles es menor que el de solicitudes, se ordenarán según el último año académico en el que estuvieron escolarizados en ESO, dando prioridad a aquellos solicitantes que tengan más cercano el último año de escolarización en la ESO. Una vez aplicado este criterio de prelación, si el número de plazas disponibles es menor que el de solicitudes, se ordenarán alfabéticamente de acuerdo con el resultado del sorteo público y único celebrado en la Consejería competente en materia de educación para dirimir empates en los procesos de admisión.

2.1.1. PROCESO DE ADMISIÓN

[Resolución 16 de mayo de 2019](#) por la que se aprueba el calendario de actuaciones y se concretan otros aspectos de procedimiento de admisión del alumnado para el curso 2019/2020

- Presentación de solicitud: una única instancia en el centro que se solicite en primer lugar, en la que se podrá pedir hasta cuatro opciones por orden de prioridad.
- Matrícula: si se obtiene plaza, se formaliza la matrícula en la secretaría del centro correspondiente.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Alumnado del bloque I: Del 2 al 12 de septiembre de 2019.
- Alumnado del bloque II: Del 2 al 12 de septiembre de 2019.
- Los centros que dispongan de plazas vacantes matricularán por riguroso orden de petición y hasta el 15 de noviembre del año de inicio del curso escolar, a los posibles solicitantes que reúnan los requisitos.
- A partir del 15 de noviembre las peticiones que se reciban irán dirigidas a la Comisión de Escolarización Permanente y tramitadas a través de la aplicación SUACE.

Más información: [Procedimiento de admisión](#)___ [Instrucciones](#)

TÍTULO

Tras la superación de los módulos, se obtiene el **título de Técnico/a Profesional Básico** de la familia correspondiente, así como una cualificación de nivel 1 del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales.

El título de Técnico/a Profesional Básico permitirá el acceso a los ciclos formativos de Grado Medio, así como la posibilidad de obtener el título de Graduado/a en ESO tras realizar la evaluación final de ESO.

CICLOS DE FP BÁSICA QUE SE OFERTAN EN GIJÓN/XIXÓN

De los 11 títulos que se imparten en Asturias, los que se imparten en Gijón/Xixón son los siguientes:

- Servicios Administrativos: IES Matajove
- Servicios Comerciales: CIF de los Sectores industriales y de Servicios
- Electricidad y Electrónica: IES Fernández Vallín, San Eutiquio y CFPE "Escuela Técnico Profesional" (hasta 2015 llamado Fundación Revillagigedo)
- Fabricación y Montaje: CFPE "Escuela Técnico Profesional" (hasta 2015 llamado Fundación Revillagigedo)
- Informática de Oficina: IES nº 1
- Peluquería y Estética: IES nº 1
- Mantenimiento de Vehículos: IES Fernández Vallin y C. San Eutiquio.

Consulta toda la [oferta formativa](#)

3. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Son estudios de formación profesional específica que conducen a la obtención del título de Técnico/a en la profesión elegida, tras superar un período de formación en la empresa. Este título es válido en todo el territorio nacional y homologable al **nivel profesional 2 de la Unión Europea**. Forman parte de la enseñanza secundaria postobligatoria.

La duración de esta opción es de un curso y medio o dos cursos académicos, dependiendo del ciclo formativo.

ACCESO

3.1.1. DIRECTO

Acreditando alguno de los siguientes requisitos:

- Con el título de Graduado/a en ESO o nivel académico superior.
- Con un título de Técnico/a Profesional Básico/a.
- Haber superado los módulos obligatorios de un PCPI
- Haber superado el curso de formación específico para acceso a ciclos de grado medio (no se imparte en la Comunidad del Principado de Asturias).
- Haber superado la prueba de acceso a CFGM o a CFGS, o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

La solicitud de admisión se realizará en los modelos oficiales que se podrán encontrar en las secretarías de los centros o en [EDUCASTUR](#)

[Más información en el cuadro de la oferta de FP 2019/2020](#)

3.1.2. MEDIANTE CURSO DE ACCESO A CFGM

Se describe en el Artículo 16 del Real Decreto 1147/2011 por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. [BOE 30-07-2011](#)

Tendrá una duración mínima de 600 horas. Se centrará en las competencias básicas de la ESO y se organizará en torno a los siguientes ámbitos: ámbito de comunicación, ámbito social y ámbito científico-tecnológico. La administración educativa determinará los centros en los que se impartirán.

3.1.3. ACCESO MEDIANTE PRUEBA DE ACCESO A CFGM

La regulación de estas pruebas en el Principado de Asturias aparece publicada en la Resolución de 17 de febrero de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ([BOPA 28/02/2014](#)), modificada por la [Resolución de 31 de Marzo de 2016](#). (BOPA 13/04/2016).

Tiene como finalidad permitir que las personas que no reúnan alguna de las condiciones requeridas para el acceso directo a dichas enseñanzas puedan incorporarse a las mismas en unas condiciones que permitan cursarlas con aprovechamiento. **También, que quienes la hayan superado en anteriores convocatorias, puedan repetirla para subir nota.**

No se podrá concurrir a estas pruebas en más de una Comunidad Autónoma en el mismo curso escolar.

La superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional de cualquier familia profesional en cualquiera de los centros docentes del territorio nacional que las imparta.

La acreditación de la superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio **sustituirá**, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, a las siguientes pruebas:

- A la **prueba de conocimientos y habilidades para el acceso a grado medio de las Enseñanzas Deportivas** de régimen especial.
- A la **prueba de conocimientos y habilidades para el acceso al nivel 1 de las Formaciones Deportivas** en período transitorio.

[Orientaciones y exámenes](#) para pruebas de acceso a ciclos de FP de grado medio EDUCASTUR

[Regulación y convocatorias](#)

REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PRUEBA

- Tener, como mínimo, diecisiete años o cumplirlos en el año de realización de la prueba.

Cuando el número de plazas no sea suficiente para atender todas las solicitudes presentadas se aplicará el siguiente orden de prelación:

Estar matriculado o matriculada a fecha de publicación de la convocatoria anual en centros docentes del Principado de Asturias sostenidos con fondos públicos o en enseñanzas de régimen general o especial no universitarias impartidas en centros privados autorizados por la Consejería con competencias en educación del Principado de Asturias. O bien, estar empadronado o empadronada en una localidad del Principado de Asturias o tener fijado el domicilio de trabajo en el Principado de Asturias en la fecha de publicación de la convocatoria anual.

Ordenación alfabética de acuerdo con el resultado del sorteo público y único celebrado anualmente en la Consejería con competencias en educación.

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA

La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio es común para todos los ciclos y se estructura en tres partes (antes dos). El contenido de esta prueba se adecuará a los aspectos básicos del currículo vigente de la ESO, teniendo especialmente como referencia las siguientes **Competencias Básicas**, según se establece en el anexo II del Real Decreto 1147/2011 de 29 de julio:

- Tratamiento de la información y competencia digital.
- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia Matemática.
- Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico.
- Competencia social y ciudadana.

La prueba constar de **tres partes**, una por cada uno de los ámbitos siguientes:

- **Ámbito de Comunicación**, cuya referencia será **Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua extranjera** (inglés o francés) del currículo de ESO.
- **Ámbito Social**, cuya referencia será **Ciencias Sociales, Geografía e Historia** del currículo de ESO.
- **Ámbito Científico-Tecnológico**, cuya referencia será **Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza y Tecnologías** del currículo de ESO.



EXENCIONES

- Quienes estén en posesión de un [certificado de profesionalidad](#) o acrediten una experiencia laboral de al menos el equivalente a un año a jornada completa, podrán solicitar, en el momento de la inscripción, la exención de una parte de la prueba que esté relacionada con el

campo profesional acreditado. Dicha solicitud será evaluada por una Comisión de valoración constituida al efecto, que determinará de qué parte de la prueba queda exenta la persona solicitante.

- Estarán **exentas de la parte del ámbito de comunicación** las personas que, en el momento de la inscripción, acrediten encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 - Haber superado las materias de Lengua Castellana y Literatura y alguna de las materias de Lengua Extranjera de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.
 - Haber superado la materia de Lengua Castellana y Literatura de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria y estar en posesión de un certificado de nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en un idioma extranjero, o equivalente.
 - Haber superado el ámbito de comunicación del segundo nivel de Educación Secundaria para Personas Adultas.
 - Haber superado el Ámbito Lingüístico y Social de un programa de diversificación curricular de Educación Secundaria Obligatoria, siempre que dicho ámbito incluya contenidos de idioma extranjero o el mencionado ámbito junto con la materia de lengua extranjera del correspondiente programa de diversificación.
- Estarán **exentas de la parte de ámbito social** las personas que, en el momento de la inscripción, acrediten encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 - Haber superado la materia de Ciencias Sociales, Geografía e Historia de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria. Haber superado el ámbito social del segundo nivel de Educación Secundaria para Personas Adultas.
 - Haber superado el Ámbito Lingüístico y Social de un programa de diversificación curricular de Educación Secundaria Obligatoria.
- Estarán exentas **de la parte de ámbito científico-tecnológico** las personas que, en el momento de la inscripción, acrediten encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 - Haber superado las materias de 4º curso de ESO de Matemáticas de cualquiera de sus opciones A o B y al menos una de las siguientes: Tecnología, Física y Química, Biología y Geología o Informática.
 - Haber superado el ámbito Científico-Tecnológico del 2º nivel de Educación Secundaria para Personas Adultas.
 - Haber superado el Ámbito Científico-Tecnológico de un programa de diversificación curricular de Educación Secundaria Obligatoria.

Las exenciones obtenidas solamente tendrán validez para la convocatoria en las que se han solicitado.

Los centros docentes en que se realice la inscripción facilitarán a las personas interesadas en participar en estas pruebas la información y la orientación necesarias, comprobarán que la solicitud esté debidamente cumplimentada y que se adjuntan los documentos que se precisen en cada caso de los anteriormente señalados.

Quienes hayan alcanzado calificación global de apto en la prueba podrán solicitar plaza en el periodo ordinario de inscripción. Tener aprobada la prueba no garantiza la obtención de plaza en un determinado ciclo formativo. El tanto por ciento que se reserva para este caso es del 10%.

CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA:

- Cada una de las partes de que consta la prueba se calificará numéricamente **entre cero y diez con dos decimales**. (antes no se ponían decimales)
- La parte correspondiente al ámbito de comunicación contendrá ejercicios específicos de Lengua Extranjera, cuya puntuación máxima será del **20% del total de la parte**, que se sumará a la puntuación que se obtenga en los ejercicios de Lengua Castellana y Literatura, cuya puntuación máxima será del **80% de la parte**.

- La calificación final de la prueba se obtendrá hallando la **media aritmética de las tres partes**, expresada **con dos decimales, siempre que se haya obtenido una calificación de, al menos, cuatro puntos en cada una de las partes**.
- Para el cálculo de la calificación final de la prueba al que se refiere el apartado anterior no se tendrán en cuenta las partes declaradas exentas.
- En el caso de aspirantes con exenciones en todos los ámbitos de la prueba como calificación final de la prueba se consignará un cinco.
- Se considerará **positiva la calificación final de cinco puntos o superior**.

Actualmente, los certificados de las pruebas de acceso no tienen caducidad.

[CONVOCATORIA CURSO 2020](#)

Plazo Inscripción a la prueba: del **10 al 26 de febrero**. La prueba será el **22 de mayo 2019**.

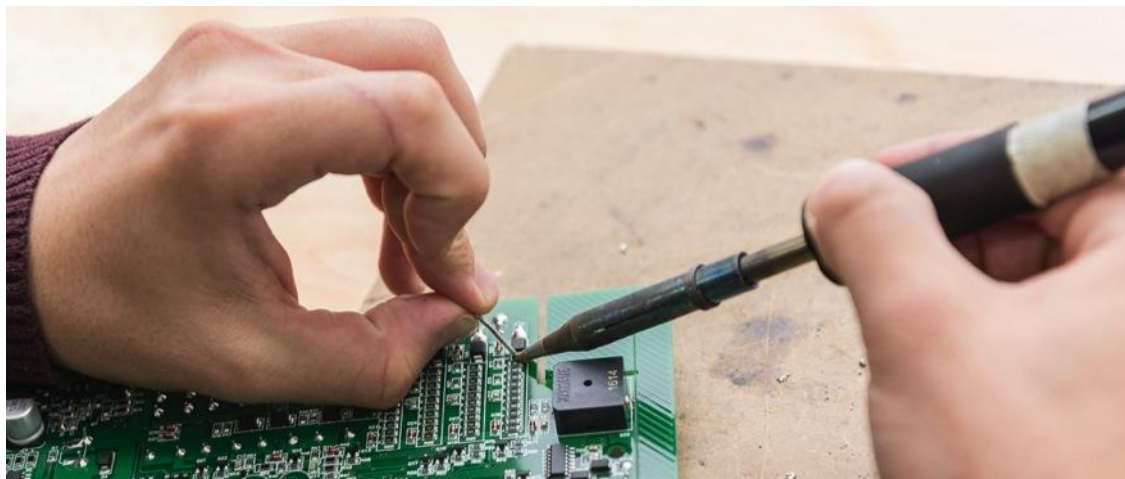
Más información en [EDUCASTUR >pruebas](#).

CENTROS QUE PREPARAN PARA LA PRUEBA

CEPA (Centro de Formación de Personas adultas)

C/ Jove y Hevia, Gijón/Xixón

Tel: 985 38 04 52



SOLICITUD DE ADMISIÓN A CFGM EN RÉGIMEN PRESENCIAL CURSO 2019/2020

Quienes hayan cursado la ESO en el mismo IES en el que vayan a estudiar un ciclo formativo de grado medio no necesitarán nuevo proceso de admisión. Aún así, para facilitar el proceso de planificación, se recomienda que realicen una preinscripción de carácter interno.

La normativa que regula la admisión del alumnado a los ciclos formativos de grado medio y superior viene recogida en [BOPA 30/05/2019](#)

Se establecen dos convocatorias de acceso, admisión y matrícula: una ordinaria y otra extraordinaria en la que se adjudicarán las vacantes no cubiertas en la convocatoria ordinaria.

La solicitud se presentará en los siguientes plazos:

PERIODO ORDINARIO:

- Preinscripción: del 17 de junio al 5 de julio
- Matrícula: del 19 al 30 de julio para las adjudicaciones en primera opción.
- Matrícula: del 13 al 17 de septiembre para las adjudicaciones en alguna de las opciones solicitadas.

PERIODO EXTRAORDINARIO:

- Preinscripción: del 20 al 25 de septiembre
- Matrícula: del 3 al 4 de octubre

VACANTES TRAS EL PERIODO EXTRAORDINARIO

- A partir del 5 de octubre en los propios centros.

RESERVA DE PLAZAS

- 5% Discapacidad
- 5% Deportistas de alto rendimiento
- 60% Con título de graduado/a ESO, equivalente o superior
- 15% Alumnado que acceda por prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio, prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años o superación del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio o alumnado que haya superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI)
- 15% Alumnado que tenga el título profesional básico

En el caso de no cubrirse la reserva en alguna de las opciones, las vacantes se adjudicarán de forma proporcional al resto de reservas.

Más información:

[EDUCASTUR](#) > Admisión alumnado de FP

EQUIVALENCIAS PROFESIONALES

El título de Técnico/a tiene igual efecto profesional que el título de Técnico/a Auxiliar o FPI en la correspondiente profesión.

SALIDAS

- Mercado laboral en el campo profesional de la familia cursada
- Bachillerato
- CFGS mediante prueba.
- Consultar el [portal TodoFP](#)



4. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Son estudios de formación profesional específica que conducen a la obtención del título de Técnico/a Superior en la profesión elegida, de validez académica y profesional en todo el territorio nacional y que acredita una **capacitación profesional con nivel 3 de cualificación a nivel europeo**. Tiene una duración de curso y medio o dos cursos e incorpora una formación práctica en la empresa. Forman parte de la educación superior del sistema educativo. [Cuadro con la oferta 2018/2019](#)

ACCESO

4.1.1. DIRECTO

Con el título de Bachiller o equivalente a nivel educativo.

Con el título de Técnico a partir del próximo curso 2017/18.

4.1.2. CURSO DE ACCESO A CFGS

En Asturias no existe la posibilidad de realizarlo.

Este curso se describe en el Artículo 19 del [Real Decreto 1147/2011](#) por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. [BOE 30-07-2011](#). Tendrá una duración mínima de 700 horas y constará de de dos partes, una común y otra específica.

La parte común tendrá carácter instrumental y desarrollará como mínimo los objetivos de la lengua castellana e idioma extranjero del Bachillerato.

La parte específica se organizará, al menos, en dos opciones: Ciencia y Tecnología; y Humanidades y Ciencias Sociales. Dentro de cada opción, las Administraciones educativa desarrollarán como mínimo dos materias.

Para acceder a los CFGS es necesario, aparte de tener el curso, el título de Técnico/a de grado medio.

4.1.3. MEDIANTE PRUEBA DE ACCESO A CFGS

La regulación de estas pruebas en el Principado de Asturias aparece publicada en la [Resolución de 17 de febrero de 2014](#), de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y de grado superior. (BOPA 28/02/2014), modificada por la [Resolución de 31 de Marzo de 2016](#), (BOPA 13/04/2016).

La prueba está destinada a las personas que carezcan de requisitos académicos que permitan el acceso directo a los CFGS, y quienes quieran repetirla para subir nota. Tiene por objeto acreditar que se posee la madurez necesaria en relación a los objetivos del Bachillerato, así como los conocimientos específicos que se requieran para el ciclo al que se desee acceder. Se realizará en los centros públicos que establezcan las Administraciones educativas.

La superación de la prueba permite acceder a estas enseñanzas en una de las familias profesionales vinculadas a la opción de prueba superada, en cualquiera de los centros docentes del territorio nacional que imparta estas enseñanzas.

La superación de la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior será equivalente al título de Bachiller, a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados, siempre que se acredite estar en posesión del título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente académico". Art.4.1 de la [Orden EDU/1603/2009](#)

La acreditación de la superación de la **parte común** de la prueba de acceso a CFGS sustituirá, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, a las siguientes pruebas:

- A la **prueba de madurez para el acceso al grado superior de las Enseñanzas Deportivas** de régimen especial de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.
- A la **prueba de madurez para el acceso al nivel 3 de las Formaciones Deportivas en período transitorio**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10.2 y 3 de la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre.

REQUISITOS PARA LA PRUEBA

- Tener como mínimo 19 años, cumplidos en el año de realización de la prueba.
- Tener como mínimo 18 años o cumplirlos en el año de realización de la prueba quienes estén en posesión del título de Técnico/a relacionado con alguna de las familias profesionales incluidas en la opción por la que se presenta.

Cuando el número de plazas no sea suficiente para atender todas las solicitudes presentadas se aplicará el siguiente orden de prelación:

- Estar matriculado o matriculada a fecha de publicación de la convocatoria anual en centros docentes del Principado de Asturias sostenidos con fondos públicos o en enseñanzas de régimen general o especial no universitarias impartidas en centros privados autorizados por la Consejería con competencias en educación del Principado de Asturias. O bien, estar empadronado o empadronada en una localidad del Principado de Asturias o tener fijado el domicilio de trabajo en el Principado de Asturias en la fecha de publicación de la convocatoria anual.
- Ordenación alfabética de acuerdo con el resultado del sorteo público y único celebrado anualmente en la Consejería con competencias en educación.

No podrán participar en estas pruebas quienes en el día de realización de las mismas puedan acceder directamente a un CFGS por cumplir alguna de las siguientes condiciones:

- Tener el título de Bachiller o equivalentes.
- Haber superado la prueba de acceso al ciclo formativo de grado superior para el que quiera matricularse en anteriores convocatorias.

ESTRUCTURA DE LA PRUEBA

La prueba se adecuará a los aspectos básicos del currículo vigente de Bachillerato, teniendo especialmente como referencia las siguientes **Competencias Básicas** según se establece en el anexo III del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio:

- Tratamiento de la información y competencia digital.
- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico.
- Competencia social y ciudadana.

La prueba constará de **dos partes**:

- Parte común, constituida por los siguientes ejercicios:
 - Lengua Castellana y Literatura.

- Lengua Extranjera (se elegirá entre Inglés o Francés).
- Matemáticas o Historia (se elegirá una de las dos).
- Parte específica: Una materia de la opción elegida (A, B o C), según la familia profesional a la que pertenece el ciclo formativo que se pretende cursar, de acuerdo con lo establecido en el **anexo I**

ANEXO I

OPCIÓN	FAMILIA PROFESIONAL	MATERIAS	
Opción A (Humanidades y ciencias sociales)	Administración y gestión	Economía de la empresa	
	Comercio y marketing	Psicología	
	Hostelería y turismo	Segunda lengua extranjera (Inglés o Francés, se elige un idioma distinto al elegido en la parte común)	
	Servicios socioculturales y a la comunidad		
Opción B (Tecnología)	Artes gráficas	Dibujo técnico	
	Artes y artesanías		
	Edificación y obra civil		
	Electricidad y electrónica		
	Energía y agua		
	Fabricación mecánica		
	Imagen y sonido		
	Industrias extractivas		Física
	Informática y comunicaciones		Tecnología industrial
	Instalación y mantenimiento		
	Madera, mueble y corcho		
	Marítimo-Pesquera		
	Textil, confección y piel		
Transporte y mantenimiento de vehículos			
Vidrio y cerámica			
Opción C (Ciencias)	Actividades físicas y deportivas	Biología	
	Agraria		
	Imagen personal	Ciencias de la tierra y medioambientales	
	Industrias alimentarias		
	Química	Química	
	Sanidad		
	Seguridad y medio ambiente		

EXENCIONES

- Estarán **exentas de realizar la parte común** de la prueba las personas que acrediten la superación de:
 - La parte común de la prueba de acceso a CFGS convocada por el Principado de Asturias en años anteriores, siempre que la estructura y materias de referencia de la prueba de acceso realizada, coincida con la propuesta en el artículo 21 o se ajuste a la disposición transitoria única.

- La prueba de acceso a CFGS de la formación profesional de cualquier otra familia profesional.
 - La prueba o parte general de acceso a los CFGS de artes plásticas y diseño.
 - La prueba de madurez para el acceso al grado superior de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
 - La prueba de madurez de acceso a las enseñanzas artísticas superiores establecidas al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 2 de mayo, de Educación.
 - Las materias de Bachillerato que corresponden a los tres ejercicios de la parte común de la prueba de acceso, de acuerdo con la tabla recogida en el anexo II.
- Podrán quedar **exentas de la parte específica** de la prueba las personas que acrediten:
 - Haber superado en convocatorias anteriores en el Principado de Asturias la parte específica de la prueba de acceso a CFGS por la misma opción en la que se inscriben, siempre que la estructura y materias de referencia de la prueba de acceso realizada, coincida con la propuesta en artículo 21 y en concreto en el anexo I.
 - Haber superado un CFGM perteneciente a alguna de las familias profesionales vinculadas a la opción en la que se inscriben.
 - Haber superado la materia de Bachillerato que corresponda al ejercicio de la parte específica de la prueba de acceso, de acuerdo con la tabla recogida en el anexo II.
 - Tener una experiencia laboral de al menos el equivalente a un año con jornada completa en el campo profesional relacionado con los estudios que se deseen cursar.
 - Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel dos o nivel tres, relacionado con el ciclo formativo que se pretende cursar.
 - Las exenciones obtenidas solamente tendrán validez para la convocatoria en las que se han solicitado.

Quedarán exentas de realizar la **parte común de la prueba** de acceso a CFGS aquellas personas que certifiquen haber superado dicha parte en el Principado de Asturias en la convocatoria del año anterior al de publicación de la presente resolución.

ANEXO II EXENCIONES POR MATERIAS DE BACHILLERATO SUPERADAS

PARTE DE LA PRUEBA	EJERCICIOS	MATERIAS DE BACHILLERATO
Común	Historia	Historia de España
	Matemáticas	Matemáticas I o Matemáticas Aplicadas a las CCSS I
	Lengua Castellana y Literatura Lengua Extranjera	Lengua Castellana y Literatura II Lengua Extranjera II
Opción A	Economía de la Empresa	Economía de la Empresa o Economía y Organización de Empresas
	Psicología	
	Segunda Lengua Extranjera	Segunda Lengua Extranjera II
Opción B	Dibujo Técnico	Dibujo técnico II
	Física	Física
	Tecnología Industrial	Tecnología Industrial II o

		Electrotecnia
Opción C	Biología	Biología
	Ciencias de la Tierra y Medioambientales	Ciencias de la Tierra y Medioambientales
	Química	Química

CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA

- La calificación de la parte común se obtendrá mediante la media aritmética de los ejercicios que la componen, y se expresará numéricamente entre cero y diez, con dos decimales. Los ejercicios que componen esta parte se calificarán **numéricamente entre cero y diez, también con dos decimales.**
- El ejercicio de la **parte específica** se calificará numéricamente **entre cero y diez, con dos decimales.**
- La **nota final** de la prueba será la **media aritmética de las dos partes, expresada con dos decimales**, siendo **positiva la calificación de cinco puntos o superior**. Será necesario obtener un mínimo de cuatro puntos en cada una de las dos partes para realizar la media.

Actualmente, los certificados de las pruebas de acceso no tienen caducidad.

CONVOCATORIA 2020

Plazo Inscripción a la prueba: del **10 al 26 de febrero**. La prueba será el **22 de mayo 2019**.

Más información en [EDUCASTUR >pruebas](#).

CENTROS QUE PREPARAN PARA LA PRUEBA

- El CEPA de Avilés imparte un curso para preparar la prueba. La matrícula se realiza en septiembre.
- El centro privado de formación FSP (Formación Sanitaria del Principado) imparte un curso que comienza en el mes de enero habitualmente.

Más información en el teléfono 984 838 993 o a través de la web: www.fsprincipado.com.

C/ Fuertes Acevedo, 68
33006 Oviedo/Uviéu
Tel.: 984 83 89 93

El portal EDUCASTUR ofrece [Orientaciones y modelos](#) de pruebas de años anteriores.

El certificado de aptitud en la prueba de acceso a CFGS no es equivalente al título de Bachillerato a efectos académicos pero sí equivale, a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados, siempre que se acredite estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente académico". [Art.4.1 de la Orden EDU/1603/2009](#)



SOLICITUD DE ADMISIÓN A CFGS RÉGIMEN PRESENCIAL

La normativa que regula la admisión del alumnado a los ciclos formativos de grado medio y superior viene recogida en la [Resolución 23 de marzo de 2012](#) (BOPA 9-3-2012), al menos hasta el curso 2015/16. A partir del siguiente podría haber cambios según la LOMCE.

La [admisión y calendario de actuaciones](#) y procedimiento para el **curso 2019/2020** viene recogida en la [Resolución del 13 de mayo de 2019](#). En el anexo V de dicha Resolución, se pueden consultar las **Modalidades y materias preferentes para el acceso a Grado Superior**.

Se establecen dos convocatorias de acceso, admisión y matrícula: una ordinaria y otra extraordinaria en la que se adjudicarán las vacantes no cubiertas en la convocatoria ordinaria. El calendario para el Curso 2019/20 es este:

PERIODO ORDINARIO:

- Preinscripción: del 17 de junio al 5 de julio
- Matrícula: del 19 al 30 de julio para las adjudicaciones en primera opción.
- Matrícula: del 13 al 17 de septiembre para las adjudicaciones en alguna de las opciones solicitadas.

PERIODO EXTRAORDINARIO:

- Preinscripción: del 20 al 25 de septiembre
- Matrícula: del 3 al 4 de octubre

VACANTES TRAS EL PERIODO EXTRAORDINARIO

- A partir del 5 de octubre en los propios centros.

RESERVAS DE PLAZA

- 5% discapacidad.
- 5% deportistas de alto nivel.
- 60% con título de Bachiller, equivalente o superior (acceso directo).
- 20% habiendo superado el curso de acceso a CFGS.
- 10% con la prueba de acceso a CFGS aprobada.

Más información:

- [EDUCASTUR](#) > Admisión alumnado de FP

EQUIVALENCIAS ACADÉMICAS Y PROFESIONALES

Según el calendario de aplicación de la LOE ([BOE 14-07-06](#)), la formación profesional específica de grado medio y de grado superior regulada por la anterior LOGSE equivale, a todos los efectos, a la formación profesional inicial de grado medio y de grado superior regulada por la actual LOE.

El título de Técnico/a Superior (LOGSE) tiene los mismos efectos académicos y profesionales que el anterior título de Técnico/a.

Especialista (FPII) en la correspondiente especialidad según se puede consultar en el R.D 777/1998, [BOE 8-5-98](#).

TITULACIÓN

Título de Técnico/a Superior en la especialidad cursada, homologable al nivel profesional 3 de la UE.

SALIDAS CON EL TÍTULO DE TÉCNICO/A SUPERIOR

- Mundo del trabajo en la especialidad profesional cursada.
- Quienes estén en posesión de los títulos de técnico/a superior de formación profesional, técnico/a superior de artes plásticas y diseño, o técnico/a deportivo/a superior, o títulos equivalentes, podrán acceder sin necesidad de prueba a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Consultar el portal [TodoFP](#).

5. PRUEBAS LIBRES PARA OBTENER LA TITULACIÓN DE TÉCNICO/A Y TÉCNICO/A SUPERIOR DE FP

Se puede obtener la titulación de Técnico/a o Técnico/a Superior en algunas titulaciones (cada Comunidad determina las suyas), mediante una prueba libre que se convoca anualmente.

En Asturias se convocan para las siguientes titulaciones en 2018:

TÍTULO DE TÉCNICO/A EN

- **60** plazas Cuidados Auxiliares de Enfermería IES Nº 1 Gijón/Xixón *
- **50** plazas Emergencias sanitarias.
- **30** plazas Farmacia y Parafarmacia.
- 50 plazas Atención a personas en situación de dependencia.



TÍTULO DE TÉCNICO/A SUPERIOR EN

- **50** plazas Educación Infantil. IES Número 1 de Gijón/Xixón
- **30** plazas en Administración de sistemas informáticos en red.
- **30** plazas desarrollo de aplicaciones multiplataforma

ESTOS SON LOS CICLOS FORMATIVOS SIN OFERTA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LOS QUE SE CONVOCAN LAS PRUEBAS:

Técnico de Grado Superior:

- **25** Animación de actividades físicas y deportivas. Actividades físicas y deportivas

Para la obtención del título, hay que superar la totalidad de los módulos profesionales correspondientes al ciclo formativo de que se trate. En el caso de aprobar sólo alguno/s se mantienen para sucesivas convocatorias o para cursar enseñanzas de Formación Profesional en cualquiera de sus modalidades.

De las plazas ofertadas, las que tienen un asterisco * son de ciclos en fase de derogación o cuyo primer curso ha dejado de ofertarse, por lo que, a los requisitos que figuran a continuación, habrá que añadir el siguiente: haber superado con anterioridad algún módulo profesional del ciclo formativo conducente al título que se desee obtener.

5.1.1. REQUISITOS PARA ACCEDER A ESTAS PRUEBAS

- Tener al menos 18 años cumplidos en el año natural de celebración de la prueba para Técnico/a y 20 para Técnico/a Superior o 19 si se está en posesión del título de Técnico/a.

- Reunir alguno de los requisitos siguientes:

PARA TÉCNICO

- Título de graduado/a en ESO.
- Técnico/a.
- Técnico/a Auxiliar.
- Bachiller Superior.
- Haber superado los módulos obligatorios de un PCPI.
- Haber superado la prueba de acceso a CFGM o a CFGS.
- Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- Haber superado el 2º curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
- Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el 3er curso del Plan de 1963, o el 2º de comunes experimental.
- Acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del BUP.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

PARA TÉCNICO/A SUPERIOR

- Título de Bachiller de la LOE.
- Título de Bachiller de la LOGSE.
- Título de Técnico/a especialista, Técnico/a superior o equivalente a efectos académicos.
- Titulación universitaria o equivalente.
- Haber superado 2º curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- Haber superado el COU o el preuniversitario.
- Haber superado la prueba de acceso a CFGS para aquel en el que solicita la inscripción.
- Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

5.1.2. CONVOCATORIA 2019

En el caso del Principado, ya se puede consultar la convocatoria en la página de EDUCASTUR

INSCRIPCIÓN A PRUEBAS LIBRES

Del 3 al 14 de febrero

La solicitud de inscripción se realizará en la

*C/ Alarcón, 7
33205, Gijón/Xixón*

*Edificio de Servicios Múltiples,
C/ Coronel Aranda, 2, Planta Plaza,
33005, Oviedo/Uviéu/Uviéu*

Las pruebas comenzaron el 8 de mayo de 2019 (según calendario publicado en cada centro)

Los títulos obtenidos mediante estos exámenes tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y acredita la correspondiente cualificación profesional a quien lo haya obtenido.

Más información: [EDUCASTUR](#)

CENTROS QUE PREPARAN PARA LA PRUEBA DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE TÉCNICO/A Y TÉCNICO/A SUPERIOR

El centro privado de formación FSP (Formación Sanitaria del Principado) imparte un curso para la preparación de las pruebas, de enero a mayo para los títulos siguientes:

Técnico/a

- Farmacia y parafarmacia
- Cuidados auxiliares de enfermería
- Atención a personas en situación de dependencia
- Educación Infantil

Más información:

C/ Fuertes Acevedo, 68
33006 Oviedo/Uviéu/Uviéu
Tel.: 984 83 89 93
web: www.fsprincipado.com

6. LA FP DUAL

La FP dual viene regulada en el [Real Decreto 1529/2012](#), de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.

En el Principado, [la Resolución de 5 de febrero de 2019](#), de la Consejería de Educación y Cultura, regula los programas de formación profesional dual del sistema educativo en el Principado de Asturias durante los años académicos 2018/19 y 2019/20.

La [Orden ESS/2518/2013](#), de 26 de diciembre, regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje. Esto permite realizar FP dual desde la empresa.

Se entiende por formación profesional dual el conjunto de acciones e iniciativas formativas que tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, combinando los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación.

En el caso de Asturias, ya hace algunos cursos que se viene implantando la FP Dual, y en la [última convocatoria](#), para los cursos 2018/19 y 2019/20 se autorizan los siguientes proyectos en Gijón/Xixón.

IES Nº 1:

- Desarrollo de aplicaciones multiplataforma (GS)
- Confección y moda (GM)

CIFP Fernández Vallín:

- Automoción (GS)
- Carrocería (GM)
- Electromecánica de vehículos automóviles (GM)

- Sistemas de telecomunicaciones e informáticos (GS)
- Sistemas electrotécnicos y automatizados (GS)
- Automatización y robótica industrial (GS)

CFPE Escuela Técnico Profesional Revillagigedo

- Construcciones metálicas (GS)

CIFP Sectores Industriales y de Servicios (La Laboral)

- Química industrial (GS)
- Mecatrónica Industrial (GS)
- Gestión de ventas y espacios comerciales (GS)

Col. López Vicuña

- Educación infantil (GS)

Col. San Eutiquio

- Gestión administrativa (GM)
- Electromecánica de vehículos automóviles (GM)

Svida Formación (Centro privado)

- Farmacia y parafarmacia (GM)
- Enseñanza y animación sociodeportiva (GS)
- Educación infantil (GS)

IES Luces:

- Gestión Forestal y del Medio natural (GS)
- Producción agroecológica (GS)

Más información:

Dossier OIJ: [La Formación profesional dual](#)



DURACIÓN

Los programas de FP Dual durarán dos años académicos. Estos programas suponen un aumento del nº de horas de formación en la empresa, sin disminución de las horas curriculares a cursar en el centro educativo.

Con carácter general, el alumnado desarrollará el programa de FP Dual en la misma empresa en la que vaya a cursar el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

En Asturias, la Consejería ha optado por autorizar las estancias formativas en empresas en los siguientes momentos:

- Primer curso: desde el día siguiente al último día lectivo según el calendario escolar vigente para cada curso, hasta el 31 de julio.
- Segundo curso: desde el final del módulo de Formación en Centros de Trabajo hasta el 31 de julio. Con carácter excepcional también podrían realizarse a lo largo del segundo curso, en horario compatible con el horario escolar del centro, con las siguientes condiciones:
 - Que la jornada semanal, sumadas las horas de formación en el centro con las desarrolladas en el ámbito laboral, no superen la jornada máxima de trabajo establecida en el convenio sectorial o en su defecto la jornada máxima legal.
 - Que el alumnado tenga al menos un día y medio de descanso a la semana (dos días en el caso de menores de 18 años), sin actividad lectiva en el centro educativo ni estancia formativa en la empresa.
 - Que se respeten los periodos de vacaciones establecidos en el calendario escolar, exceptuando el mes de julio.

QUIÉN PUEDE OPTAR A ESTAS PLAZAS

Las plazas de FP Dual para los cursos 2018/19 y 2019/20 están dirigidas al alumnado que ya estaba matriculado en ciclos de FP en el curso 18/19, que comenzarán en julio su estancia en empresa, y la continuarán a lo largo del curso 2019/20.

El alumnado que se matricula en un FP para el curso 2019/2020 tiene que esperar a que se publique la convocatoria de FP Dual para los cursos 2019/2020 y 2020/2021. Es decir, no puedes saber con antelación si el ciclo en el que te vas a matricular va a ofrecer alguna plaza de FP Dual a la que puedas optar al final del primer curso.

Puedes guiarte por aquellos centros que están ofreciendo ahora mismo proyectos de FP Dual, pues es posible que para el siguiente curso cuenten con algún proyecto de FP Dual, pero no es seguro. Depende de cada centro que decida contar con un proyecto de FP Dual.

COMPENSACION ECONOMICA

Las personas que participen en un programa de FP Dual podrán recibir una beca para compensar su estancia formativa en el centro de trabajo, por la cuantía que determine cada empresa o institución. Por lo tanto, no necesariamente todos los alumnos/as que participen en un programa de FP Dual tendrán una beca, ni esas becas serán en todos los casos de la misma cuantía.

La cantidad a abonar en concepto de beca no tendrá carácter de salario o retribución, sino de ayuda económica, y dado su carácter formativo no supondrá ningún tipo de relación contractual, laboral o administrativa con la empresa en la que se esté formando. El alumnado que abandone o sea excluido del proyecto de FP Dual perderá la beca concedida desde el momento en que se produzca la incidencia.

El alumnado participante en un programa de FP Dual que no sea becado por la empresa o institución en la que se lleve a cabo el programa recibirá una compensación por gastos de desplazamiento.

Más información:

[Folleto informativo FP DUAL Educastur](#)

Dossier OIJ: [La Formación profesional dual](#)

La LOMCE paso a paso: [Formación Profesional Dual](#)

[Portal de Todo FP](#)

7. OFERTA DE CICLOS EN ASTURIAS

La formación profesional reglada se estructura en 22 familias que componen más de 150 perfiles profesionales. En Asturias se puede acceder a una parte de estos perfiles profesionales, los más vinculados al entorno geográfico y socioeconómico de la Comunidad Autónoma.

CURSO 2019/2020

La oferta de ciclos formativos impartidos en Asturias de grado medio y/o superior (tanto en la modalidad presencial como a distancia, en centros públicos y centros concertados) se puede consultar en [EDUCASTUR](#)

CENTROS PRIVADOS

Algunos ciclos formativos tienen más demanda que oferta en la enseñanza pública.

Para consultar centros privados que impartan un determinado ciclo, se puede utilizar el **Registro estatal de centros docentes no universitarios (RCD)**.

En dicho registro se pueden hacer consultas por Comunidad Autónoma y por los criterios: tipo de estudios, público o privado, familia, enseñanza, modalidad, tipo de centro, localidad, e incluso código o nombre del Centro.

A modo de ejemplo de búsqueda, podemos poner en "enseñanza" higiene bucodental y nos aparecerán los centros privados que imparten este ciclo formativo de grado superior

8. CICLOS FORMATIVOS A DISTANCIA

Las normas generales que rigen el proceso de admisión a distancia vienen reguladas en la [Resolución de 23 de marzo de 2012](#) (BOPA 09-04-2012), cambiarán a partir del curso 2016/17 según la LOMCE que se establece en la resolución del [26 de febrero](#) 2018 de la Consejería de Educación y Cultura, por el que se regula el procedimiento de admisión del alumnado, en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias. Consulta el listado de ciclos a distancia en la página de [Educastur](#)

8.1.1. REQUISITOS

- Personas adultas con los requisitos académicos exigidos para las enseñanzas de formación profesional de grado medio o superior, así como quienes acrediten haber superado las pruebas de acceso a los correspondientes ciclos formativos o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

Mayores de 16 años que en el momento de solicitar la admisión estén en posesión de los requisitos académicos o hayan superado la prueba de acceso correspondiente y acrediten alguna de las siguientes circunstancias: condición de estar trabajando o encontrarse en situación extraordinaria de enfermedad, discapacidad física o cualquier otra situación de carácter excepcional que le impida realizar las enseñanzas en régimen ordinario (para estas personas se reserva un 20% de plazas).

Como en el resto de enseñanzas a distancia, el alumnado se podrá matricular de los módulos que desee y no hay límite de permanencia.

OFERTA DE CICLOS FORMATIVOS A DISTANCIA EN ASTURIAS CURSO 2016/2017

FAMILIA

Administración y gestión

CICLO

CFGM Gestión Administrativa LOE

CENTRO

IES nº 1 (Gijón/Xixón)

Comercio y marketing	CFGS Gestión de ventas y Espacios Comerciales LOE	IES La Ería (Oviedo/Uviéu)
	CFGM Actividades Comerciales LOE	IES La Ería (Oviedo/Uviéu)
	CFGS Transporte y Logística	IES Llanera (Oviedo/Uviéu)
Electricidad y electrónica	CFGM Instalaciones Eléctricas y Automáticas LOE	IES Isla de la Deva (Piedras Blancas)
	CFGS Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	IES Fernández Vallín (Gijón/Xixón)
Hostelería y turismo	CFGM Servicios en Restauración LOE	CIFP de Hostelería y Turismo (Gijón/Xixón)
	CFGM Cocina y Gastronomía LOE	CIFP de Hostelería y Turismo (Gijón/Xixón)
	CFGS Gestión de Alojamientos Turísticos LOE	CIFP de Hostelería y Turismo (Gijón/Xixón)
Instalación y mantenimiento	CFGM Instalaciones Frigoríficas y de Climatización LOE	CIFP Langreo (La Felguera)
	CFGM Instalaciones de Producción de Calor LOE	CIFP Langreo (La Felguera)
	CFGS Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos LOE	CIFP Langreo (La Felguera)
Mantenimiento y servicios a la producción	CFGS Prevención de Riesgos Profesionales LOGSE	CIFP Industrial y Servicios La Laboral (Gijón/Xixón)
Sanidad	CFGM Cuidados auxiliares de enfermería LOGSE	CIFP Cerdeño (Oviedo/Uviéu) IES Isla de la Deva (Piedras Blancas) IES nº 1 (Gijón/Xixón)
	CFGM Emergencias Sanitarias LOE	CIFP Cerdeño (Oviedo/Uviéu)
Informática	CFGM Sistemas Microinformáticos y Redes LOE	IES nº 1 (Gijón/Xixón)
	CFGS Administración de Sistemas Informáticos en Red LOE	IES nº 1 (Gijón/Xixón)
	CFGS Desarrollo de Aplicaciones Web LOE	CIFP Avilés (Avilés) CIFP Laboral (Gijón/Xixón)
	CFGS Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma LOE	IES nº 1 (Gijón/Xixón) IES Juan José Calvo Miguel (Sotrondio) CIFP Avilés (Avilés)
Servicios a la Comunidad	CFGS Educación Infantil LOE	IES nº 1 (Gijón/Xixón) IES Alfonso II (Oviedo/Uviéu)
	CFGM Atención a personas en situación de dependencia LOE	CIFP Cerdeño (Oviedo/Uviéu) IES La Quintana (Ciaño/Ciañu)

8.1.2. PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA CURSO 2019/2020

- **Preinscripción: del 8 al 19 de julio de 2019.**
- **Matrícula: Del 1 al 13 de septiembre** para alumnado que cursó estas enseñanzas en el curso anterior. **Del 20 al 24 de septiembre** para las solicitudes admitidas en el proceso de admisión.

Más información: [EDUCASTUR](#)



9. CICLOS FORMATIVOS Y ACCESO A LA UNIVERSIDAD

Quienes tengan un título de Técnico/a Superior de Formación Profesional, Técnico/a Superior de artes plásticas y diseño, o técnico/a deportivo/a superior tienen acceso universal a los estudios de Grado. Es decir, pueden cursar cualesquiera estudios de Grado que no tengan límite de plazas, sin las restricciones que la normativa anterior establecía en función de familias profesionales y títulos universitarios.

Si, por el contrario, están interesados en cursar estudios de Grado con límite de plazas, podrán presentarse a la Fase Específica de la PAU con el fin de mejorar la nota de admisión para los estudios con límite de plazas.

La prueba de acceso deberá efectuarse en la universidad pública a la que esté adscrito el centro en el que hubieran obtenido el título de CFGS.

Los contenidos objeto de examen versarán sobre materias de 2º de Bachillerato. Cada estudiante se podrá examinar de un mínimo de dos y de un máximo de cuatro materias, que elegirá entre las materias de modalidad de 2º de Bachillerato.

La calificación de las materias de la Fase Específica tendrá validez para el proceso de admisión a la universidad durante los dos cursos académicos siguientes a la superación de las mismas.

NOTA DE ADMISIÓN A LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE GRADO

Para la admisión a enseñanzas universitarias oficiales de Grado con límite de plazas, las universidades públicas utilizan para la adjudicación de las plazas la nota de admisión, que se calcula con la siguiente fórmula y se expresa con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

Nota de admisión = $NMC + aoM1 + boM2$

- NMC = Nota Media obtenida en el Ciclo Formativo

- M1, M2 = Las calificaciones de un máximo de dos ejercicios superados de la fase específica que proporcionen mejor nota de admisión.
- a, b = parámetros de ponderación de los ejercicios de la fase específica.

La nota de admisión incorporará las calificaciones de los ejercicios de la fase específica, en el caso de que los temas sobre los que versan estén adscritos a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.

Los/as solicitantes se ordenan en función de sus notas, de mayor a menor, compartiendo lista con los/as alumnos/as que hayan realizado la EBAU en cualquier universidad española y con los/as alumnos/as extranjeros/as.

Más información: [Web oficial de la Universidad de Oviedo/Uviéu.](#)

[Simulador web de notas de las pruebas de acceso](#)

[Ponderación de módulos de Ciclos formativos](#)

CONVALIDACIONES

Se pueden consultar [aquí](#) los módulos lo **Módulos Profesionales Comunes a varios títulos LOE.**

[Convalidación de Módulos LOGSE LOE](#)

10. AYUDAS

El Ministerio de Educación y Formación Profesional convoca becas para estudiantes que, en el curso académico 2019-2020, cursen enseñanzas postobligatorias con validez en todo el territorio nacional..

Incluyen la Formación Profesional de grado medio y de grado superior, incluidos los estudios de Formación profesional realizados en Centros Docentes Militares.

Plazo de solicitud: Del 01/08/2019 al 01/10/2019

BOE 31/07/2019

11. PUBLICACIONES Y WEBS

[Observatorio de las ocupaciones: 2017 Informe del mercado de trabajo estatal](#)

[Observatorio de las ocupaciones con tendencia positiva a la contratación 2017](#)

[Campaña Somos FP, tenemos futuro](#)

[Circular de inicio de curso para centros docentes públicos. Curso 2018-2019](#)

[Circular de inicio de curso 2018-2019. Centros docentes privados sostenidos con fondos públicos](#)

[Instrucciones a los Servicios de Orientación Educativa y profesionales sobre escolarización](#)

[Instrucciones para la implantación en el curso 2015-2016 de ciclos formativos de formación profesional de grado medio y de grado superior correspondientes a las nuevas titulaciones desarrolladas al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros educativos públicos y privados.](#)

[Portal TodoFP](#)

[Portal FP Empresa](#)

Última actualización: 05/02/2020